



27 de junio de 2022

Folio No. : 40/2021-2022

Asunto: Plataforma para la presentación del dictamen electrónico de impuestos estatales en el Estado de Quintana Roo

A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA MEMBRECÍA DEL IMCP

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), por medio de la Vicepresidencia de Fiscal y de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS) del Instituto, que presiden el C.P.C. Ramiro Álvarez Martínez y el , L.C.P. Manuel Etchegaray, respectivamente, informa que, a partir del 21 de junio de 2022 se encuentra disponible la “Plataforma para la presentación del Dictamen Electrónico” de los impuestos estatales del Estado de Quintana Roo. Asimismo, se comunica que con fecha 20 de junio del mismo año se publicó en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo, el acuerdo por el que se prorroga el plazo para la presentación en medios electrónicos del dictamen y los documentos previstos en el artículo 40-H y 40-I del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, por lo que, los dictámenes de los contribuyentes obligados o voluntarios **podrán presentarse hasta el 31 de agosto de 2022.**

Para la presentación del dictamen, se deberá utilizar tanto la e.firma del contribuyente como la del CPR (Contador Público Registrado).

La plataforma se encuentra disponible en la siguiente liga junto con sus instructivos de uso:

<http://www.satq.qroo.gob.mx/enlinea/auditoria/>

Al ingresar a la plataforma, podrán encontrar los siguientes accesos:

- a) La liga para la presentación del aviso de dictamen electrónico:
<http://www.satq.qroo.gob.mx/enlinea/auditoria/avisodictamen/>
- b) La liga para el registro y llenado de los anexos de dictamen:
<http://www.satq.qroo.gob.mx/enlinea/auditoria/anexosdictamen/>
- c) La liga para la validación del registro de anexos y envío del informe y opinión del CPR:
<http://www.satq.qroo.gob.mx/enlinea/auditoria/CPR/>

Invariablemente, se deberán descargar las plantillas de los Anexos de Dictamen incluidos en la plataforma, lo cual permitirá subir la información del contribuyente, tanto para quienes hayan presentado el aviso en formato impreso como para aquellos que realizaron la presentación electrónica.



Una vez requisitada la información correspondiente a los impuestos por dictaminar quedará disponible para la aprobación del dictaminador, que podrá rechazar cualquier modificación o, en su defecto, aprobarlo, incorporando el informe, y con ello se aceptará la presentación del dictamen. Inmediatamente se habilitará en la vista del contribuyente la carta de presentación con un folio consecutivo y código QR, así como los Anexos en formato PDF, con lo cual quedará debidamente concluido el proceso de presentación.

Es importante considerar, para la emisión del informe y opinión del CPR, las Normas para Atestiguar conforme al Boletín 7040, *Exámenes sobre el cumplimiento de disposiciones específicas*, para lo cual se incluyen como anexos a este folio los formatos que consideran la normatividad vigente.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Dra. Laura Grajeda Trejo

Presidenta del CEN

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2021-2022

*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.